

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC)

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 2'384.000,00

ELAB: MJMP - ARCHIVO: ACEUCAL.TEL - COPIAS: 4

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador; hoy día, jueves quince de marzo del dos mil uno; ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; comparece: El señor KOICHI NAKAO, en calidad de Gerente General de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC), según nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad japonesa, inteligente en el idioma español, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse; cuya identidad me ha sido probada por su respectivo pasaporte; y, me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUCALYPTUS PACIFICO S.A.



(EUCAPACIFIC) contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento Público, el señor KOICHI NAKAO, en calidad de Gerente General de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC), según nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad japonesa, mayor de edad, domiciliados en este cantón, capaz para contratar y obligarse, quien dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veintidós de septiembre del dos mil, cuya copia del acta también se agrega, convienen en celebrar el presente contrato de AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE EN NUMERARIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC).

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC) se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el catorce de agosto del dos mil, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de septiembre del mismo año. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC), celebrada el veintidós de septiembre del dos mil, aprobó por unanimidad el aumento de capital de DIECISÉIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 16.000,00) A DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 2'400.000.000,00), que se

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

05

realizarán en numerario y que autoriza al Gerente General señor Koichi Nakao a que eleve a Escritura Pública la reforma de los estatutos sociales de la Compañía. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes el compareciente señor KOICHI NAKAO, en su calidad de Gerente General de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC), quien dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veintidós de septiembre del dos mil, tiene a bien elevar a escritura pública la copia certificada del acta de la sesión respectiva con lo cual quedan debidamente instrumentadas y formalizadas las siguientes resoluciones de dicha junta, conforme así lo declara en su calidad de Gerente General de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC): UNO.- Aumentar el capital social de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC) de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 16.000) a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD \$ 2'400.000,00) que se divide en dos millones cuatrocientas mil acciones. En la misma forma proceden a reformar el Artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía según consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se acompaña. En consecuencia el Artículo siete del estatuto de la compañía dirá: "El Capital social de la Compañía es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS



UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 2'400.000.00), divididos en dos millones cuatrocientas mil (2'400.000) acciones ordinarias, nominativas con un valor nominal de un dólar (USD1,00) cada una''. Este aumento se realizará en la forma que establece el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios que se acompaña, de acuerdo al cuadro de integración de capital que sigue a continuación: El capital social de la compañía se pagará de la siguiente forma: el sesenta y dos coma ochenta y cuatro por ciento, en numerario, el saldo restante será pagado en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital, las acciones se emitirán cada vez que sea pagado el valor correspondiente. El cuadro de suscripción y pago de acciones quedará de la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES	PORCEN TAJE	VALOR ACCION ES	TOTAL
	ANTERIOR	SUSCRITO	PAGADO	POR				
		(AUMENTO)		PAGAR				
Mitsubishi Paper Mills Limited	5000	745.000	428.520	316.480	750.000	31.25%	USD 1	750.000
Sumitomo Corporation	5000	745.000	428.520	316.480	750.000	31.25%	1	750.000
EPDC Electric Power Development Co. Ltda.	3400	506.600	291.480	215.120	510.000	21.25%	1	510.000
EPDC Environmental Engineering Service Co. Ltda.	600	89.400	51.480	37.920	90.000	3.75%	1	90.000
Walfz International S.A.	2000	298000	298000	000	300.000	12.50%	1	300.000
TOTAL	16000	2.384.000	1456.000	886.000	2400.000	100%		2.400.000

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



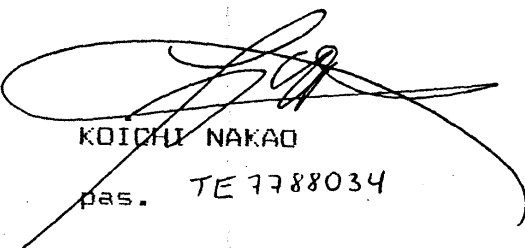
NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CUARTA.- La integración de capital y la forma de pago se realizará como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista, la que se acompaña. QUINTA.- Los Estatutos Sociales de la Compañía en su Artículo trigésimo segundo otorgan la representación judicial y extrajudicial al Gerente General, quien además ha sido autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas para suscribir la presente escritura pública y realizar todos los trámites necesarios para la legalización de estos actos societarios. SEXTA.- Declaración Jurada: el otorgante declara bajo juramento ^{que} los datos constantes sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos, son exactos y verdaderos y son los que constan en los libros de participaciones de socios de la Compañía, quienes son de nacionalidad japonesa a excepción de Waltz International S.A. que es de nacionalidad uruguayana, siendo este aumento como inversión extranjera directa. SEPTIMA.- Documentos Habilitantes.- se agregan como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de socios del veintidós de septiembre del dos mil, y el Nombramiento de Gerente General de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC) al señor Koichi Nakao. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. El compareciente ^{se} ratifica la minuta inserta, la misma que se ha

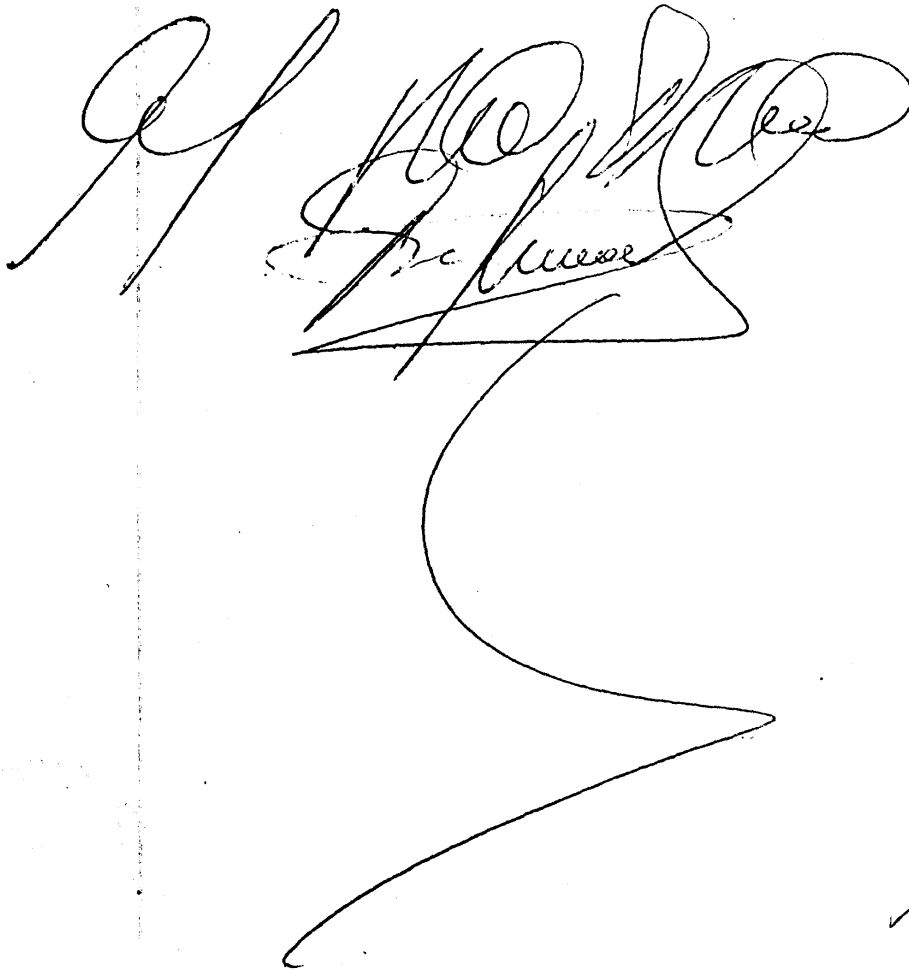


firmada por el Doctor Gregorio Tello Mejia, Abogado con matricula profesional número ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Esmeraldas. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron y cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario este se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto; de todo lo cual DOY FE.-



KOICHI NAKAO

pas. TE 7788034



EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC



Quito, 5 de septiembre del 2000

Señor
Koichi Nakao
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que el Directorio de la Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC reunido el día 5 de septiembre del 2000, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes de GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 14 de agosto del 2000, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de septiembre del mismo año.

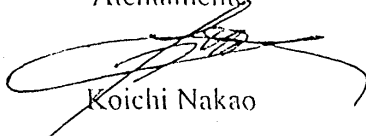
Atentamente


Agustín Hurtado Larrea
Secretario Ad hoc de la Junta

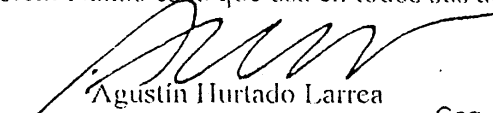
Quito, 5 de septiembre del 2000

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC. Asimismo declaro que soy de nacionalidad japonesa, portador del pasaporte No. TE7788034.

Atentamente,


Koichi Nakao

Certifico que la firma del Sr Koichi Nakao es la que usa en todos sus actos públicos y privados.


Agustín Hurtado Larrea
Secretario Ad hoc de la Junta



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6175 del Registro de Nombramientos Tomo DECIMO 1.
Quito, a 11 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA CIA. EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC A FAVOR DEL SR. KOICHI NAKAO.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a catorce de septiembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Agustín Hurtado, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a catorce de septiembre del año dos mil.- firmado) Dra. Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a catorce de septiembre del año dos mil.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC**

08

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de septiembre del dos mil, a las 16 horas con 30 minutos, en el domicilio de la Compañía, situado en la Av. Naciones Unidas y Amazonas Edificio Banco La Previsora Torre "B" 5to piso, oficina 512 del Distrito Metropolitano de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía EUCAPACIFIC S.A.

Dirige la presente sesión, el señor Kaoru Sonoyama, Presidente del Directorio de la Compañía y el señor Koichi Nakao, Gerente General de la compañía, quien actúa como secretario.

El presidente dispone que el Secretario proceda a dar lectura a la lista de los asistentes, para dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley de Compañías, con lo que el secretario forma el expediente, abriendo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, el resultado es que concurren los siguientes socios:

1. Por una parte el Doctor Gregorio Tello Mejía en su calidad de Apoderado de las Compañías **Sumitomo Corporation** propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **EPDC Electric Power Development Co. Ltda.**, propietaria de 3.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, **EPDC Environmental Engineering Service Co. Ltda.** propietaria de seiscientos (600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; y de **Mitsubishi Paper Mills Limited**, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y
2. Por último el señor Manuel Ignacio del Solar Kolbach en calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de la Compañía **Waltz International S.A.**, propietaria de dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que es de dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dieciséis mil acciones ordinarias con valor nominal de un dólar cada una. Cada acción da derecho a voto en su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

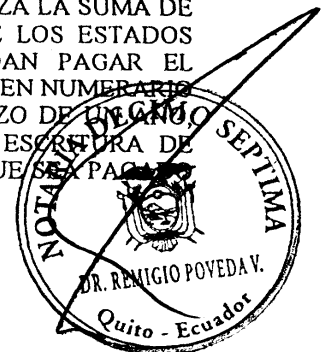
PUNTO UNICO: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el punto del orden del día sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido toma la palabra el señor Manuel Ignacio del Solar Kolbach, Accionista de la Compañía, quien expresa que para un mejor desarrollo de los proyectos de la empresa se ha decidido realizar un aumento de capital.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas decide por unanimidad de votos, lo siguiente:

1. **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN US\$ 2.384.000,00 (DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CON LO CUAL LA COMPAÑÍA ALCANZA LA SUMA DE US\$ 2.400.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. DE LA MISMA FORMA ACUERDAN PAGAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN UN 62.84 %, EN NUMERARIO EL SALDO RESTANTE SERÁ PAGADO EN NUMERARIO, EN EL PLAZO DE OCHO (8) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL. LAS ACCIONES SE EMITIRÁN CADA VEZ QUE SE PAGUE EL VALOR CORRESPONDIENTE.**





COMO CONSECUENCIA DE LO RESUELTO SE REFORMA EL ARTICULO SIETE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, CUYO NUEVO TEXTO SERA EL SIGUIENTE: "ARTICULO SIETE.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (USD 2'400.000) DIVIDIDOS EN 2'400.000 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (USD 1,00) CADA UNA"

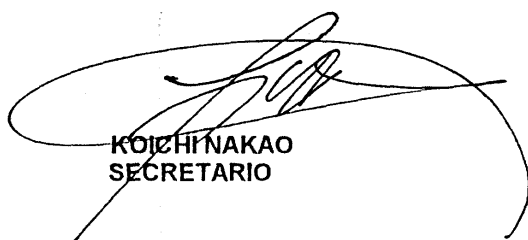
De esta manera el cuadro de suscripción y pago de acciones quedará de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO (AUMENTO)	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	PORCENTAJE	VALOR ACCION	TOTAL
Mitsubishi Paper Mills Limited	5000	745.000	428.520	316.480	750.000	31.25 %	USD1	750.000
Sumitomo Corporation	5000	745.000	428.520	316.480	750.000	31.25 %	1	750.000
EPDC Electric Power Development Co. Ltda.	3400	506.600	291.480	215.120	510.000	21.25 %	1	510.000
EPDC Environmental Engineering Service Co. Ltda.	600	89.400	51.480	37.920	90.000	3.75 %	1	90.000
Waltz International S.A.,	2000	298.000	298.000	000	300.000	12.50 %	1	300.000
TOTAL	16000	2'384.000	1498.000	886.000	2400.000	100.00%		2.400.000

2. DE LA MISMA FORMA ACUERDAN AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL AQUÍ ACORDADA.

Habiendo agotado el orden del día previsto, el presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada la misma, se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. A las 18:00 horas del día de esta misma fecha se da por terminada la sesión y para constancia firman esta acta todos los concurrentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL REMITO EN CASO NECESARIO, QUITO, 22 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.


KOICHI NAKAO
SECRETARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

IMO SEPTIMA



GIO POVEDA V.
Ecuador

NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Se otorgó ante mí, el Notario; la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAPACIFIC); y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, el mismo día de su otorgamiento.-

09

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

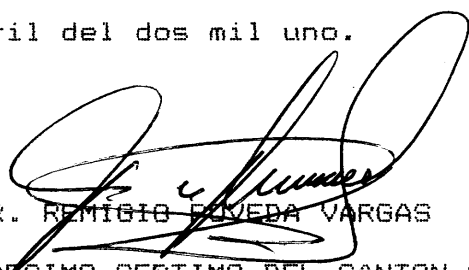
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SÉPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA "EUCALYPTUS PACIFICO S.A. (EUCAFACIFIC)"; otorgada ante mi, el quince de marzo del dos mil uno; de su aprobación, mediante resolución No. 01.Q.IJ.1981, emitido por la Superintendencia de Compañías, el veinte de abril del dos mil uno. Quito a, veinticuatro de abril del dos mil uno.

10


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




Rt...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente

2 Jurídico de la oficina matriz de la Superintendencia de

3 Compañías de Quito, en su resolución No. 01.Q.IJ.1981 de

4 fecha 20 de abril del 2001, tomé nota de la escritura de

5 aumento de capital y reforma del estatuto social de la

6 Compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC, otorgada

7 ante el Notario Décimo Séptimo, el 15 de marzo del 2001

8 al margen de la matriz de la escritura de constitución

9 de esta misma Compañía, otorgada ante mí, el 14 de

10 agosto del 2000.-

11 QUITO, A 2 DE MAYO DEL 2001.-

12

13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 20 de abril del año 2.001, bajo el número **85** del Registro Industrial, Tomo **33**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **82** del Registro Mercantil de cinco de septiembre del dos mil, a fs. 113 vta., Tomo 32.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"EUCALYPTUS PACÍFICO S.A. EUCAPACIFIC"**, otorgada el 15 de marzo del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12220**.- Quito, a veintidós de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

12



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

